

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 852

Ratificación del testigo el 13 de octubre de 1817

En el pueblo de Atotonilco el Grande a trece de octubre de mil ochocientos diecisiete siendo las diez y media poco más o menos, de la mañana, ante el licenciado don Francisco Estrada y Terán cura y juez eclesiástico por su majestad (que Dios guarde) de dicha parroquia, y comisionado del Santo Oficio de la Inquisición de Corte y de don Joaquín Moya, que hace de notario en estas diligencias, estando presente don Xavier Nicolás de Lecuona, que firmó la anterior declaración, juró por Dios Nuestro Señor, decir verdad, y guardar secreto, y fue preguntado, ante el notario de estas diligencias, por no haber en este pueblo eclesiástico en calidad de honestas personas.

¿Si se acuerda y hace memoria haber declarado ante ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento?

Dijo, y refirió substancialmente lo que contiene su declaración y pidió se le manifestase y leyese.

Fuele dicho se le hace saber que el señor inquisidor fiscal del Santo Oficio lo presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*, en una causa que trata contra el dicho doctor don Servando Mier, que esté atento y se le leerá su dicho; y si en el hubiere que alterar, añadir o innovar lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme y ratifique en ello; porque lo que ahora difiere parará en perjuicio a dicho padre Mier, y luego le fue leído de *verbo ad verbum*, el dicho arriba, contenido y habiendo dicho y contestado que lo había oído y entendido.

Dijo que aquello mismo era su dicho; y que él lo había declarado según se le había leído, y estaba escrito, y asentado; y que según se quiere acordar, sobre que el señor

comisionado del Santo Oficio le preguntó si haciendo memoria de lo que declaró; que supo de oídos que el padre Mier denigraba repetidas veces contra los gachupines, se acuerda y tiene que añadir.

Que en su misma casa oyó indistintamente a dos personas que fueron el capitán don Antonio Castro y el de igual clase don Félix Ceballos; que el padre Mier había dicho: ¿qué es lo que han traído los gachupines a la América? El gálico, la sarna, las viruelas, las cucarachas, y otras inmundicias como éstas.

Añade el declarante que Ceballos aseguraba que esto era nada, con respecto a otras muchas cosas peores que producía, y según él, ignoraba el padre Mier que fuese de nación europeo; pues en la referida casa, y a presencia del declarante fue llamado Ceballos a un lado por un sargento de la escolta, de quien el padre Mier debió estar asegurado que era criollo pero acaso no contaría que podía ser de los fieles y amantes de la justicia; pues después que volvió Ceballos dijo: que el secreto se reducía a que en aquel mismo instante le había hecho cargo el padre Mier al sargento, que porque se había ausentado, en tres días que no lo había visto, y que habiéndole contestado con indiferencia, por haber estado arrestado, dijo el padre ¿no digo? ese es un pícaro, pues si estuviera entre las tropas españolas, por menos motivó lo hubieran asesinado en su misma compañía. Que también le preguntó si Ceballos era gachupín o criollo, y contestándole que no sabía, pero sí que residía en la colonia dijo el padre Mier: si fuera gachupín yo daría disposiciones para que le quitaran de en medio; pero tengo amigos y parientes en México y yo tomaré providencias para que se verifique. Esto es lo que en respuesta dijo el declarante haberle oído a dicho capitán Ceballos sin sospechar que añadiese nada por acriminar el denuncia que le acababa de hacer el sargento, y aunque, el declarante le advirtió le diese cuenta de ello al excelentísimo señor virrey, contestó, como otra vez, que aquello no era nada con respecto a

otros muchos pasajes que sabía; y concluyó que esto que lleva declarado es lo único que tiene que añadir.

Fuele dicho de nuevo, que esté atento, y se le leerá su dicho, y luego le fue leído.

Dijo: que aquello mismo era su dicho, y que él lo había declarado según se lo había leído, y estaba escrito y asentado; que no había que alterar, añadir ni enmendar; porque como estaba escrito era la verdad, que en ello se afirmaba, y afirmó se ratificaba y ratificó; y si necesario era lo decía de nuevo contra el dicho padre Mier; no por odio ni mala voluntad, sino en descargo de su conciencia, encárgasele el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó. De que certifico.— *Xavier Nicolás de Lecuona*.— Una rúbrica.— *Licenciado Francisco Estrada*.— Una rúbrica.— Ante mí, *Joaquín Moya*, notario numerado.— Una rúbrica.

Recibidas en 23 de octubre de 1817.— Señores inquisidores Pereda, y Tirado.— A sus autos.— Una rúbrica.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602